

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

Proceso: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: MARISOL BOJORGE DÍAZ
Demandado: CARLOS ALBEIRO REALPE REALPE
Alimentarios: I. C. R. B., y M.S.R. B.
Rad: No.198074089001-2022-00130-00

Auto F. No.567

Timbío, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

Continuando con el trámite del presente proceso en referencia, el Juzgado;

DISPONE:

Se convoca a las partes en litis demandante y demandada y apoderados si los hay a la audiencia de que trata el Art.392 del Código General del Proceso, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del Juzgado a las diez (10) de la mañana del día miércoles veintitrés (23) de septiembre del presente año (2023), de conformidad a los Art.372, 373 del estatuto procesal, con el fin de agotar la fase de instrucción y juzgamiento.

Adviértasele a la parte demandante MARISOL BOJORGE DIAZ, lo mismo que al demandado CARLOS ALBEIRO REALPE REALPE y a sus apoderados, que su inasistencia a la citada audiencia, los hará acreedores a multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), a favor del Consejo Superior de la Judicatura. (art.372 C.G.P).

En caso de que las partes no llegaren a acuerdo en relación con las pretensiones de la demanda, éstas deberán absolver los interrogatorios que se les formulen.

Se decreta la práctica de las siguientes pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Tener como pruebas los documentos aportados con el escrito de la demanda, las cuales en su oportunidad se les dará la valoración probatoria que corresponda.

TESTIMONIALES:

CITAR a los señores ILIA YOLANDA BOJORGE BOJORGE y CESAR ALFONSO ARANDO ZUÑIGA, por intermedio de la parte demandante, a la presente a la Audiencia en la fecha antes indicada con el fin de que rinda versión acerca de los hechos relacionados con la demanda.

PARTE DEMANDADA:

El demandado por intermedio de la apoderada contesto la demanda, formuló Nulidad y Excepciones de la demanda.

INTERROGATORIO A INSTANCIA DE PARTE. Hágase que la demandante MARISOL BOJORGE DIAZ, en el mismo Audiencia absuelva el interrogatorio a instancia de parte le formulará la apoderada judicial del demandado, verbalmente o por escrito.

PRUEBAS DE OFICIO: El Juzgado en su momento decretara o practicara pruebas a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DAICY PILAR PRADO PAREDES

JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO - CAUCA
ESTADO No.70
FECHA DE FIJACION: 07/09/2023
MARIA EUGENIA VELASCO
Secretaria

2. E. M.